

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Edictos

Don Luis Alberto Díez Tejedor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 787/1988, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Caja Rural Vasca», frente a Francisco J. Madariaga, Francisco Madariaga y Luis Mendilibar y esposas; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán; habiéndose señalado para la celebración del remate los días 23 de mayo, 24 de junio y 26 de julio, respectivamente, todas ellas a sus doce treinta horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 4.707, del «Banco Bilbao Vizcaya», haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda derecha del piso quinto de la casa señalada con el número 2 de la calle del Mercado, hoy Urgul, del barrio de Algorta, en el término de Getxo (Vizcaya).

Tasada para subasta en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 31 de enero de 1991.—El Magistrado-Juez, Luis Alberto Díez Tejedor.—El Secretario.—2.605-C.

Don Luis Alberto Díez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 771/1980, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», frente a doña Aránzazu Jaca Goicolea y otros, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera y única vez, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate el día 22 de mayo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, del tipo de la subasta, esto es 1.252.500 pesetas, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 4.707, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda derecha del piso 5.º de la casa número 21 de la avenida de los Mártires, de Durango. Tipo de la primera subasta, 8.350.000 pesetas; tipo de la segunda subasta, 6.262.500 pesetas.

Dado en Bilbao a 12 de febrero de 1991.—El Magistrado-Juez, Luis Alberto Díez Tejedor.—El Secretario.—2.607-C.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Bilbao, en providencia de hoy, se cita a Cristóbal Ramírez Ortega y María de los Angeles Muñoz Prado, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, parte trasera, primera planta, puerta 114, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.214/1990, que tendrá lugar el próximo día 28 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas, con los medios de

prueba de que intenten valerse, seguido por insultos y agresión, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bilbao a 20 de marzo de 1991.—El Secretario.—5.197-E.

CORDOBA

Edicto

Don Julio Márquez de Prado y Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado, bajo el número 458 de 1989, a instancia de Banco Hispano Americano, contra don Antonio Muñoz Lindo y María Isabel Ruiz Alcalá, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca que al final se reseña sucintamente, señalándose para su celebración las doce horas del día 13 de mayo de 1991, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para el caso de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 13 de junio de 1991, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera subasta y, en su caso, el día 11 de julio de 1991 para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, ambas a la misma hora que la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, y en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca subastada

Casa señalada con el número 8 de la plaza del mercado del barrio de Retamar de Montoro. Mide 81 metros 50 decímetros cuadrados, de los cuales 69 metros 50 decímetros cuadrados corresponden a la edificación y los 12 metros cuadrados restantes a un jardín situado delante de su fachada. Consta de planta baja y sótano. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al tomo 843, libro 464, folio 172, finca número 20.648, inscripción primera. Tipo de subasta: 8.700.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 21 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, Julio de Márquez Prado Pérez.—2.602-C.

DURANGO

Edicto

Doña María Teresa Fontcuberta de la Torre. Juez de Primera Instancia número 2 de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 148/1986 se siguen autos de juicio cognición, a instancia de don Javier Agustín Iturbe Yurrebaso, representado por la Procuradora señora Asategui Bizkarra, frente a don José Elexpe Amorrortu, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 24 de mayo, 17 de junio y 10 de julio, a sus once horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 4762, en la oficina receptora de Durango del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que en la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados se entenderá que se celebrará al siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Caserío denominado «Etxebarri» o «Arotxena», del barrio San Andrés, en la Cofradía Azterria de Ceauri, inscrito en el registro de la Propiedad de Durango al tomo 130, libro 9, folio 173, finca número 446, propiedad de don José Elexpe Amorrortu.

La valoración actual del caserío «Etxebarri», además de todos sus pertenecidos, asciende a la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Durango a 11 de marzo de 1991.—La Juez, María Teresa Fontcuberta de la Torre.—La Secretaria.—2.603-C.

GIJÓN

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 4 de Gijón,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 159/1990, promovido por «Caja Rural Gijonesa Cooperativa de Crédito Limitada», contra Sociedad Agraria de Transformación

«Virgen de las Nieves», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de mayo y diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 50.800.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera el día 25 de junio próximo y diez treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de julio próximo y diez treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

2. Finca a tierra, monte y pasto, llamada «La Cuesta», «Cariello», «Navalón» y «Caleyo», sita en la parroquia de Manzaneda, concejo de Gozón, de cabida 14 hectáreas 79 áreas 99 centiáreas, y en realidad de 15 hectáreas 27 áreas 84 centiáreas 50 milésimas; linda: Al norte, camino vecinal de San Martín de Podes a Vioño; sur, Luis García, Servando González, camino de servicio y Leonardo González; este, camino vecinal de San Martín de Podes a Vioño, camino de servicio, Luis García, María Gloria Suárez y Manuel Francisco Suárez, y oeste, camino de servicio, Concepción Rodríguez, Cesáreo Cortés, herederos de Jacinto Robés y Julio García Pumarino. En el saliente sur de la finca, la cruza de este a oeste un camino de servicio. Sobre esta finca se han construido las siguientes obras: Edificio de dos plantas, situado próximo a la nave de la granja. Se destina igualmente a vivienda unifamiliar, estando compuesto de cocina, salón, despacho, dormitorios, baño y «halb», en la planta baja y en la planta alta se disponen dos dormitorios, un baño y una despensa. Ambas plantas se comunican interiormente mediante escalera de dos tramos. El edificio cuenta en la fachada principal con un porche y zaguán. Las superficies son: Util, 118 metros 5 decímetros cuadrados y la construida 153 metros 24 decímetros cuadrados. Linda: Por todas partes, con resto de la finca donde se halla enclavada. Conjunto de edificios, destinados a granja pecuaria. Está compuesto de almacén general; establo de vacas en producción, cuadra de novillos selectos; esta nave se une con la anterior mediante otra en la que se sitúan la sala de lechería, embotellado, laboratorio, zona de pesaje y zona de lactancia. Y edificio para estabulación libre con parte cubierta y parque. El conjunto se completa con el silo situado a la derecha de la primera de las naves descritas. La superficie total construida es de 2.351 metros 1 decímetro cuadrados, correspondiente a todo lo edificado. Linda el conjunto por todas partes con el resto del solar donde se hallan enclavados.

En la finca se hallan colocados actualmente, de forma permanente y para el servicio de la explotación agraria que en ella se efectúa, los siguientes elementos:

Pasteurizador «Actinator Stoutz», tipo 1000, número 969116; envasadora «Thimoni», 03011029; dos equipos de frío, compresores 8,5 CV., números 30588/26 y 30548/26; «Frichun», C7200RA; sistema de frío, dos compresores «Frichun», modelo O-500 CRA, números 17.842 y 16.704; sistema de limpieza: Reductor modelo MSC, 4.072832; separador, bastidor y bomba sumergida; sala de ordeño y placas de frío «Alfa Laval», UF 1.169; bomba «FM-OSC», 1150114, lavadora UF 1.169, placas de frío «Alfa Laval», tipo T 30A.DE69, serie 11663; compresor «Ursus», tanque isoterma de 5.000 litros y otro de 3.000 litros; depósito de acero de 900 litros y otro de 280 litros; molino «Castejón» de 25 CV; dos bombas de agua «Brug»; alternador de carga electromagnético; dos básculas para ganado.

Inscripción: Tomo 1.675, libro 360 de Gozón, folio 136, finca 27.197.

Título: Escritura de agrupación de fincas y obra nueva, de 19 de diciembre de 1977, a la fe del Notario de Avilés señor Bergillos Arjona.

Dado en Gijón a 22 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—869-D.

HUELVA

Edicto

En juicio ejecutivo número 223/1989, a instancias de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Gómez López, contra «Sociedad Cooperativa Limitada Ayamontina del Mueble», don Manuel Rodríguez González, doña Esperanza Ortiz Gómez, don José Franco Llano y doña María Teresa Esperanza Ortiz Gómez, se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, los bienes que al final se dirán, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huelva, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 29 de mayo y hora de las diez treinta, por el tipo de tasación; en caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación,

Segunda subasta: El día 28 de junio y hora de diez treinta, con rebaja del 25 por 100; de quedar desierta,

Tercera subasta: El día 29 de julio y hora de diez treinta, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, cada licitador debe consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya; oficina principal el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo.

Quinta.—Los licitadores se conformarán con la titulación, en su caso, aportada, que pueden examinar en la Secretaría del Juzgado.

Sexta.—Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en los mismos.

Séptima.—Para el caso de que algunos de los días indicados fuera inhábil, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta

1. Una máquina escudadora marca «Austin Box», modelo SCM-SI, 15-MF. Valorada en 350.000 pesetas.

2. Una máquina canteadora marca «Josman», con sus accesorios. Valorada en 300.000 pesetas.

3. Una máquina labrante y tupí universal marca «Marquimpin», modelo H-C. Valorada en 200.000 pesetas.

4. Un automóvil marca «BMW», modelo 5201, matrícula M-2256-ED. Valorado en 725.000 pesetas.

Urbana.—En el edificio en Ayamonte, en el Salón de Santa Gadea, en Avenida de la Olaya, en la planta tercera de las altas, que en su puerta tiene el número 45. Está situada en la fachada principal y a la izquierda en esta planta y en el módulo número 4. Es vivienda de tipo B. Se entra a ella por puerta que se abre tercera en orden subiendo la escalera. Se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, terraza, baño, cocina y terraza de lavadero. Tiene una medida superficial útil de 69 metros y 16 decímetros y construida de 82 metros y 72 decímetros. Valorada en 3.900.000 pesetas.

Dado en Huelva a 1 de abril de 1991.—El Secretario.—1.681-3.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Alicia Cano Murillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-letas de cambio, número 614/1988, seguidos a instancia del Procurador don Octavio Esteve Navarro, en representación de «Caja Rural Provincial de Las Palmas, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra doña María Delia Rodríguez Rodríguez, con domicilio en paseo de Chil, 213, Las Palmas de Gran Canaria, representada por el Procurador don Blas Toledo Marrero, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes embargados y que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 3.

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el día 21 de mayo, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 28 de junio, a las once horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 12 de septiembre, a las once horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana.—Chalé de dos plantas rodeado de jardín, señalado con el número 85 de gobierno, situado en el paseo de Chil, de Las Alcaravaneras, barrio de Los Arenales, de esta ciudad, que linda: Al frente, en longitud de 28 metros, con el paseo de Chil; al poniente o espalda, en la de 30 metros 10 centímetros, con el camino que sube a la montaña; al norte o derecha, entrando, en la de 22 metros 30 centímetros, con la finca «Alcaravaneras». Mide de superficie 792 metros 9 centímetros cuadrados, haciéndose constar para mayor claridad que el lindero sur se determina por una línea perpendicular que partiendo de un metro más al sur de la esquina norte-poniente de la

pared y no de la tapia del jardín de la casa denominada «Vista Alegre», se prolonga hacia el poniente. Es la finca número 47.738, obrante al folio 89 del libro 648, tomo 1.405, inscripción 3.^a

Su valor pericial: 67.781.570 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido previamente los títulos de propiedad de la finca.

Dado en las Palmas de Gran Canaria a 20 de marzo de 1991.—La Magistrada-Juez, Alicia Cano Murillo.—El Secretario.—2.601-C.

LUGO

Edicto

Don José Rafael Pedrosa López, Magistrado-Juez de Primera instancia del número 2 de la ciudad de Lugo y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 287/1990, se sustancian autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor López Mosquera, contra don Teolindo López Frea y doña Pastora Raquel Macía Fernández, sobre reclamación de la cantidad de 67.879.194 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las diez treinta horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 14 de junio de 1991, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 18 de septiembre de 1991, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 18 de octubre de 1991, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Se sacan a pública subasta las siguientes fincas:

En la ciudad de Monforte de Lemos:

1.^a Caserón viejo; señalado con el número 10 de la calle Otero Pedrayo, de unos 260 metros cuadrados. Linda: Frente, este, dicha calle; oeste, finca de Manuela Garrido Cortinas; sur, la finca siguiente, y norte, casa de Dolores Varela y finca de José González Quintana y Manuela Garrido Cortinas.

Se fija como tipo: 12.720.430 pesetas.

2.^a Finca al lado de la anterior, de 1.600 metros cuadrados; linda: Este, la calle Otero Pedrayo; norte, la finca anterior; sur, Javier Jesús González Rodríguez, y oeste, Manuela Garrido Cortinas.

Fijándose como tipo la cantidad de 78.279.570 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto por lo menos el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lugo a 25 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, José Rafael Pedrosa López.—La Secretaria.—2.626-C.

MADRID

Edictos

Doña Belén López Castrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 48 de los de Madrid,

Hace saber: Que en providencia de fecha 11 de enero, dictada en los autos de procedimientos de los artículos 547 a 566 del Código de Comercio, sobre robo, hurto o extravío de títulos, número 3/1991, a instancia de doña Cruz Hernansanz Laguna, representada por el Procurador señor Rodríguez Nogueira, sobre denuncia por extravío de seis obligaciones de la serie A única, al portador, por valor de 5.000.000 de pesetas, con los números 1 al 6, y otorgadas por la Compañía mercantil «Manluja Explotaciones Hoteleras, Sociedad Anónima», a través de una escritura de constitución de hipoteca en garantía de títulos al portador, con el número 4.166 de orden de su protocolo, y en virtud de la cual se emitieron ocho obligaciones con vencimiento el día 18 de diciembre de 1990, se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto, para que, en su caso, el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1991.—La Magistrada-Juez, Belén López Castrillo.—El Secretario.—2.617-C.

★

Don Enrique Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 1.410/1990, instado por «Promociones Keops, Sociedad Anónima», contra «Río Jándula, Sociedad Anónima», se ha acordado notificar y requerir a la mercantil «Río Jándula, Sociedad Anónima», para que dentro del plazo de diez días haga efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

Y para el caso de impago se hace constar que las subastas de la finca ejecutada, sita en 50 fincas, sitas en el término de San Martín de Valdeiglesias.

Y que la cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 89.488.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la mercantil «Río Jándula, Sociedad Anónima» libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 7 de febrero de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín.—El Secretario.—2.604-C.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 147/1991, se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Talleres Hepla, Sociedad Limitada», con domicilio en esta ciudad, camino viejo de San Fernando, 4, y dedicada a la realización de trabajos mecánicos en serie, utillaje en general y proyectos de utillaje, tallado, brochado y rectificación de trabajos de mecánica en general, con desarrollo tecnológico y diseño y experimentación, derivados y análogos; habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don José Ignacio Deogracias García, con domicilio en Madrid, calle General Yague, número 20; a don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 177, 10 C, y al acreedor «Consultores Generales 2000, Sociedad Anónima», calle Goya, número 37, de Madrid, con un activo de 1.316.159.368 pesetas, y un pasivo de 958.093.341 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Madrid a 8 de febrero de 1991.—El Secretario.—1.689-3.

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid, bajo el número 430/1990, instado por Banco Hipotecario de España, contra José Eduardo Chaves y otros, se ha acordado notificar a usted, que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad, de la finca sita en Los Arcos Acueducto 1, Sevilla, consta como titular de alguna carga o derecho real constituido con posterioridad a la inserción a la inscripción de la hipoteca que ha motivado el procedimiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 131, regla 5.ª, se le notifica la existencia del mismo, indicándole la facultad que tiene de satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas aseguradas con la hipoteca de la finca, quedándose subrogado en los derechos del actor.

Haciéndose constar que las subastas de la finca ejecutada, sita en la barrida Los Arcos Acueducto 1, Sevilla, se celebrarán en el Juzgado número 32 de Madrid, calle Capitán Haya, número 66.

Primera subasta: El día 29 de junio de 1992, a las nueve treinta horas.

Segunda subasta: El día 28 de septiembre de 1992, a las nueve treinta horas.

Tercera subasta: El día 26 de octubre de 1992, a las nueve treinta horas.

Y para que sirva de notificación a «Iberhogar, Sociedad Anónima» libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de febrero de 1991.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-1.687-3.

★

La ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J.D.O.; menor cuantía, bajo el número 813/1989 My, a instancia de don Nicolás Aguilar Boronat contra «Hecauto, Sociedad Anónima Laboral», don Antonio Canalejo Cogollor y doña María Isabel Aguilar Boronat, sobre reclamación de cantidad (3.189.416 pesetas), en cuyos autos se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia.-Secretaria señora Sáez Benito. En Madrid a 26 de febrero de 1990. Notifíquese la sentencia dictada en autos a la demandada declarada en rebeldía "Hecauto, Sociedad Anónima Laboral" mediante inserción de edicto que contenga su parte dispositiva en el "Boletín Oficial del Estado" y en los estrados del Juzgado.-Así lo propongo a S. S. y firmo, doy fe.-Conforme.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.

Sentencia número 452.-En Madrid a 22 de noviembre de 1991.-La ilustrísima señora doña Amparo Camazón Linacero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de J.D.O. menor cuantía, seguido entre partes, de uná, como demandante, don Nicolás Aguilar Boronat, representado por la Procuradora doña Isabel Fernández Criado Bedoya, y asistido del Letrado don Carlos Navarrete González Bueno, y de otra, como demandado, "Hecauto, Sociedad Anónima Laboral", don Antonio Canalejo Cogollor y doña María Isabel Aguilar Boronat, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, siendo declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad (3.189.416 pesetas).

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Nicolás Aguilar Boronat contra "Hecauto, Sociedad Anónima Laboral", don Antonio Canalejo Cogollor y doña María Isabel Aguilar Boronat, debo condenar y condeno: 1) a la demandada "Hecauto, Sociedad Anónima Laboral" a que abone al actor la suma de 3.189.416 pesetas e intereses pactados al 8 por 100 anual desde su vencimiento, y al pago de las

costas causadas; y b) a los demandados don Antonio Canalejo Cogollor y a doña María Isabel Aguilar Boronat, solidariamente como garantes y fiadores del anterior, al pago de las mismas responsabilidades que "Hecauto, Sociedad Anónima Laboral", con carácter subsidiario, y en cuanto no fuere realizado el pago por esta Sociedad y sin los beneficios de exclusión ni división..., y siguen firmas.»

Y para que el presente sirva de notificación de la sentencia dictada a «Hecauto, Sociedad Anónima Laboral», en paradero desconocido, a los efectos acordados y significándole que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, expido el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 26 de febrero de 1991.-La Magistrada-Juez.-La Secretaria.-1.690-3.

★

Doña Almudena Cánovas del Castillo Pascual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número de secuestro 1.150 /1984, promovidos por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora García Gautatet, contra «Marsol, Sociedad Anónima», se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez señora Cánovas del Castillo Pascual.

En Madrid a 15 de febrero de 1991.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, por la Procuradora de los Tribunales señora García González, en la representación procesal que tiene acreditada de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», únase a los autos de su razón a los efectos legales procedentes, así como exhorto acompañatorio, que tenía por objeto la notificación de la existencia del procedimiento a los titulares de la finca, a excepción de «Inmobiliaria Bernardo, Sociedad Anónima», por ser desconocida en la finca hipotecada, y se realizará tal notificación mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», a fin de hacerle saber el estado del presente procedimiento, respecto a la finca número 29.339, sita en edificio «Marsol» (Málaga), barriada de La Malagüeta, calle Reding, con vuelta a la calle Vélez Málaga, 4.º A, al titular «Inmobiliaria Bernardo, Sociedad Anónima», conforme a lo establecido en el artículo 131, regla 5.ª de la Ley Hipotecaria.

Entregándose dicho despacho al Procurador de la parte actora, para su diligenciado y reporte.

Lo manda y firma S. S.ª.-Doy Fe.-Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a «Inmobiliaria Bernardo, Sociedad Anónima», en paradero desconocido, se expide el presente.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1991.-La Magistrada-Juez, Almudena Cánovas del Castillo Pascual.-La Secretaria.-1.694-3.

★

Don José Luis Zarco Olivo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 330/1987, a instancia de la parte ejecutante, contra doña María del Carmen Martín Benito, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 17 de junio de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 12.400.000 pesetas, debiendo acreditar quien desee tomar parte en las subastas haber ingresado previamente en la cuenta correspondiente que al efecto se lleva en el

«Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en forma legal.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de julio de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 25 de septiembre de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.-Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar la celebración del remate en cualquiera de las fechas señaladas, se entenderá que el mismo tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que se produjo la circunstancia impeditiva, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

Bien objeto de subasta

Piso primero, letra C, de la calle Yébenes, número 58, bloque I, en Madrid, de 75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo 1.777, folio 175, finca 77.760.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez, José Luis Zarco Olivo.-El Secretario.-2.614-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de secuestro número 1.308/1988, promovido por «Banco Hipotecario de España», contra doña María del Pilar Restegue Pérez, sobre cobro de crédito hipotecario garantizado con el piso cuarto, tipo B, primero, a la mano de la urbanización «Altamira III», hoy avenida de Los Castros, 115, con acceso por el portal 3, finca 63.057 de Santander, del que figura como titular registral don Cesáreo Zorrilla Contreras, se ha acordado hacer saber la existencia del procedimiento a los fines de la regla V del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los herederos o causahabientes del referido titular registral.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.685-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial Pr. suma. hip. artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido

en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, con el número 2.281/1990, instado por Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Rafael Reig Pascual, contra María Cristina Tarodo Gallego y José Tomás Llovet García, se ha acordado notificar a los tenedores presentes y futuros de cinco obligaciones hipotecarias talonarias con doble matriz, serie A, de 500.000 pesetas cada una, numeradas del 1 al 5, ambos inclusive, y otras cinco de la serie B, de 500.000 pesetas cada una, y numeradas del 1 al 5, ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de ejecución es la sita en calle Limón, 28, quinto, o ático B, de Madrid.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 10.580.212 pesetas de principal y 991.363 pesetas de intereses.

Y para que sirva de notificación a los tenedores presentes y futuros de las obligaciones hipotecarias que arriba se indica, libro el presente en Madrid a 12 de marzo de 1991 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Enrique Martín López.—El Secretario.—1.698-3.

★

Por haberse acordado por providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 51 de esta ciudad, en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado por el Procurador don Eduardo Morales Price, en nombre y representación de Hasa, sobre extravío de una tetra de cambio librada por «Construcciones Anasu, Sociedad Limitada», aceptada por «Hasa, Sociedad Anónima», en fecha 31 de mayo de 1989 y con vencimiento de 25 de septiembre de 1989, por un importe de 341.505 pesetas.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Madrid a 14 de marzo de 1991.—El Secretario.—2.610-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.245/1987 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietaria la demandada, doña Soledad Armada Vázquez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Casa llamada «Ipsica de Sobaisa, Club», destinado a club de equitación, sita en el barrio de Ibinaga, es jurisdicción de Ibaranguelua y señalada con el número 42. Consta de planta baja y pisos primero y segundo, distribuidos: La planta baja, que ocupa una superficie de 311 metros cuadrados, en «boxes», con una capacidad de 22 caballos, varios departamentos para piosos, cuadra de potros, enfermería para los animales, con departamento destinado a almacén de sillas y bridas para el herraje y ensillado, servicios de aseos y duchas, sala de recepción y ocupando 33 metros cuadrados, un porche. El piso primero, que tiene una superficie de 311 metros cuadrados, más una terraza de 33 metros cuadrados, se compone de cuatro habitaciones, una de ellas con baño incorporado, cuartos de aseo para señoras y caballeros, cafetería, con cocina, despensa y vestuario de empleados y formando parte del recinto de la misma, un salón; dentro de la expresada superficie se halla la caja de la escalera, que une entre sí las tres plantas del edificio. El piso segundo, que tiene una superficie

utilizable de 173 metros cuadrados, se divide en departamento de duchas, servicios de aseos y lavabos, sauna, zona de relajación, «hall» de sauna y departamento de vestuarios, y el hueco de la escalera que une las tres plantas del inmueble. Ocupa una superficie solar, con su porche, de 344 metros cuadrados, y linda por todos sus lados con terreno de la propia casa. Inscrita a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Guernica, en el tomo 310, libro 8 del Ayuntamiento de Ibaranguelua, finca número 663 duplicado, al folio 79 vuelto, inscripción segunda.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Ibaranguelua, al que correspondiere el diligenciado del pertinente exhorto, el próximo 4 de junio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 18.700.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

4. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de septiembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de aquella, y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 8 de octubre, a las doce horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 21 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.615-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.008/1990, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra don Pedro Fortes Taberna y esposa; en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 7 de mayo de 1991, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.547.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de junio de 1991, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 23 de julio de 1991, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, de la agencia sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio de Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento 245900000100890. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la misma semana a aquella dentro de la cual se hubiere señalado—según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda, al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Vivienda tipo F, situada en el centro izquierda del edificio ubicado en la calle Octavio López, lugar conocido por Barracas de Levante, de Torre del Mar, término municipal de Vélez Málaga, que tiene su entrada por el portal denominado «Ana-Rocio», planta cuarta; con una superficie construida de 85 metros cuadrados y útil de 62 metros 91 decímetros cuadrados; pero, según reciente mensura, la superficie construida es de 85 metros 40 decímetros cuadrados y útil de 65 metros 11 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, pasillo, cocina y cuarto de baño y una terraza a la calle Barracas de Levante, en virtud del retranqueo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez Málaga al tomo 745, libro 497, folio 61, finca número 39.048, inscripción primera.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—1.675-3.

Don José Manuel Martín Bernal, al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona número 577/1990, promovidos a instancia de don Cándido Fernández Ledo, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Peter Brian Light y otros, ha recaído la siguiente resolución:

Auto

En Madrid a 21 de marzo de 1991.

Antecedentes de hecho

Primero.—El presente procedimiento de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, seguido en este Juzgado con el número 577/1990, fue incoado en virtud de demanda presentada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de don Cándido Fernández Ledo, contra don Peter Brian Light y otros.

Segundo.—De dichos demandados, han sido emplazados y han presentado escrito de contestación a la demandada don Robert Anthony Mee, don Edward Jackson, don Charles Joseph Gossiaux, doña Arlette G. van Hellepute, don Leonard Berner, don Luis Aldecoa Urizar, «Congrave Corporation, Sociedad Anónima» y doña Liesselotte Stocker-Dietz, actuando en su nombre y representación la Procuradora doña María Jesús González Díez, contestando también a la demanda don Mario Zala Herzl, don Evelio José Perea Pérez, doña María Gracia Cano Montes y doña Bernardina Villanueva Zaccagnini, actuando en su nombre y representación la Procuradora doña María Esther López Arquero, presentándose asimismo escrito de contestación por el demandado don Carlos Figueroa Castillejo, representado por la Procuradora doña Pilar Cortés Galán.

Tercero.—En cuanto a los demandados don Peter Brian Light, don Ronald Mathan, doña Madeleine Pissani Malignac, don Peter Williamson, doña Gillian Irene Moreli, don Michael da Costa, don Dieter Wurmehl, doña Mildred Cardenas de Laguna, don Henry Francis Budd, doña Eva Maija Borea, «Kif-Kommer and Industrie Finanz Aktengesellschaft», don Robert Halstead Bishop, don Thomas J. A. Tirion, doña Anne Marie Heimann, don Max Hans Kolhofer, doña María Regina Kolhofer, don William Brian Ferris, don Helmut Pauls y doña Karen Annel, se ha devuelto el exhorto de emplazamiento dirigido en su día al Juzgado Decano de Marbella, en el que constaban los domicilios de los mismos aportados por la actora, no siendo posible la práctica de los emplazamientos, pues según el Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Marbella, no fue encontrada ninguna persona en los domicilios de los demandados, intentando la entrega de edictos de emplazamiento y copias de la denuncia y documentos acompañados a la Presidenta de la urbanización donde tienen sus domicilios los demandados, señora Stocker Dietz, la cual no se hizo cargo de las mismas. Posteriormente, se ha presentado escrito por la parte actora en el que manifiesta que si S. S.^a considera necesario el emplazamiento de los demandados relacionados en este hecho mediante edictos, así se acuerde.

Cuarto.—Por el Procurador de la parte actora se presentó escrito en el que solicitaba embargo preventivo sobre los bienes relacionados en dicho escrito, pertenecientes a los demandados don Peter Brian Light, don Ronald Mathan, doña Madeleine Pissane Malignac, don Robert Anthony Mee, don Peter Williamson, doña Gillian Irene Moreli, don Michael da Costa, don Dieter Wurmehl, doña Mildred Cardenas de Laguna, don Edward Jackson, don Henry Francis Budd, doña Eva Maija Borea, don Leonard Berner, «Kif Kommer and Industrie Finanz Aktengesellschaft», don Robert Halstead Bishop, don Thomas J. A. Tirion, doña Anne Marie Heimann, «Congrave Corporation, Sociedad Anónima», don Max Hans Kolhofer, doña María Regina Kolhofer, doña Liesselotte Stocker-Dietz, don William Brian Ferris, don

Helmut Pauls, doña Karen Annel, en cuanto que los citados demandados son extranjeros no naturalizados en España, teniendo como único bien conocido de su propiedad en España los apartamentos relacionados por la demandante, teniendo ésta fundados motivos que ocultarán, malbaratarán o harán desaparecer los citados apartamentos en perjuicio de sus acreedores.

Fundamentos de derecho

Primero.—No habiendo sido posible el emplazamiento de los demandados citados en el tercer hecho de esta resolución, no obstante haberse intentado en dos ocasiones, para lo cual fueron librados sendos exhortos al lugar de su domicilio, es procedente, a tenor de lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, verificar el emplazamiento mediante edictos, publicándose un ejemplar en el «Boletín Oficial del Estado» y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que comparezcan en los presentes autos.

Segundo.—Cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a los demandados citados en el cuarto hecho de esta resolución, y pudiendo pedir el embargo preventivo después de entablada la demanda, a tenor de lo establecido en el artículo 1.412 de la citada Ley, es procedente acceder a lo solicitado por la parte actora, decretando el embargo preventivo sobre los bienes relacionados, y que serán indicados en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, por lo expuesto, dispongo:

Notifíquese esta resolución y emplácese a los demandados don Peter Brian Light, don Ronald Mathan, doña Madeleine Pissani Malignac, don Peter Williamson, doña Gillian Irene Moreli, don Michael da Costa, don Dieter Wurmehl, doña Mildred Cardenas de Laguna, don Henry Francis Budd, doña Eva Maija Borea, «Kif-Kommer and Industrie Finanz Aktengesellschaft», don Robert Halstead Bishop, don Thomas J. A. Tirion, doña Anne Marie Heimann, don Max Hans Kolhofer, doña María Regina Kolhofer, don William Brian Ferris, don Helmut Pauls y doña Karen Annel, mediante edictos, para que en el término improrrogable de seis días hábiles comparezcan en este Juzgado, personándose en legal forma, mediante Letrado y Procurador, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía. Dicho edicto será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», entregándose al Procurador instante para su cumplimentación, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se decreta el embargo preventivo, solicitado por la parte actora, sobre los apartamentos en las casas A y B de la urbanización de «Las Playas del Duque de Nueva Andalucía», Marbella (Málaga), propiedad de los demandados siguientes (indicándose el apartamento propiedad de cada uno de ellos): Don Peter Brian Light, apartamento B-203; don Ronald Mathan, apartamento B-109; doña Madeleine Pissane Malignac, apartamento A-208; don Robert Anthony Mee, apartamento B-209; don Peter Williamson, apartamento A-008; doña Gillian Irene Moreli, apartamentos A-007 y A-107; don Michael da Costa, apartamentos B-003 y B-007; don Dieter Wurmehl, apartamentos B-406 y B-407; doña Mildred Cardenas de Laguna, apartamento B-111; don Edward Jackson, apartamento 305; don Henry Francis Budd, apartamento B-101; doña Eva Maija Borea, apartamento A-104; don Leonard Berner, apartamento B-311; «Kif Kommer and Industrie Finanz Aktengesellschaft», apartamentos A-412 y B-412; don Robert Halstead Bishop, apartamento B-211; don Thomas J. A. Tirion, apartamento A-011; doña Anne Marie Heimann, apartamento B-505; «Congrave Corporation, Sociedad Anónima», apartamento B-504; don Max Hans Kolhofer y doña María Regina Kolhofer, apartamento A-207; doña Liesselotte Stocker-Dietz, apartamento B-212; don William Brian Ferris, apartamento B-011; don Helmut Pauls, apartamento 002, y doña Karen Annel, apartamento B-411. Librándose mandamiento dirigido al señor Registrador de la Propiedad de Marbella (Málaga) para que proceda a la anotación preventiva del embargo acordado sobre

los apartamentos anteriormente indicados; despacho que será entregado al Procurador de la parte actora para su diligenciamiento.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid, don José Manuel Martín Bernal.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados relacionados en el tercero de los hechos de esta resolución, expido el presente en Madrid a 21 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.674-3.

★

Don Enrique Marin López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.469/1990, a instancia de Saturnino Estévez Rodríguez, contra Dolores Soler Gómez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 19 de julio de 1991, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 6 de septiembre de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 4 de octubre de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42.000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidios por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

En Madrid. 20. Finca número 20. Piso cuarto, interior, derecha, de la casa número 5 de la calle de la Paz. Ocupa una superficie aproximada de 58 metros cuadrados, incluida la parte proporcional en los elementos comunes. Consta de vestíbulo, salón-comedor, dos habitaciones, cocina y servicio. Sus linderos son: Por su frente o acceso, con meseta y hueco de escalera, patio interior y piso interior, izquierda, de su misma planta; derecha, entrando, patio interior y finca número 7 de la calle de la Paz; izquierda, entrando, con patio interior y testero del edificio, y por su fondo, con casa número 7 de la calle de la Paz. Se le asigna una cuota de participación en los elementos, beneficios, cargas, suelo y demás del 3,30 por 100.

Inscripción.—Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid, al tomo 1.889 del archivo, libro 824 de la sección tercera, folio 105, finca número 44.405, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 21 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—2.621-C.

★

Don Enrique Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.121/1990, a instancia de don Saturnino Estévez Rodríguez, contra don Lázaro Moreno Moreno y doña Concepción Leiva Rosales, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 7 de noviembre de 1991, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.280.000 pesetas, la finca 1.782-A, y 12.320.000 pesetas, la finca 29.364.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 23 de enero de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de febrero de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42.000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la

subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes a crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

1.ª Número 6. Vivienda letra D de la planta baja del edificio sito en la villa de Mijas, barrio de Santa Ana, señalado con los números 37-39 de la plaza de Santa Ana.

Se compone de vestíbulo, estancia, comedor, tres dormitorios, cocina, baño y retrete, con una superficie construida de 97 metros 76 decímetros cuadrados. Linda: Frente, patio de luces y galería de distribución; derecha, entrando, otro patio de luces y la vivienda letra B de esta planta; izquierda, la vivienda letra F de igual planta y patio de luces, y fondo, propiedad de Salvador Madueño.

Su cuota de participación es del 3,90 por 100.

Titulación civil.—Pertenece a los comparecientes por compra, constante su matrimonio, a doña Helena Berendina Smid y don Johannes Wilhelmus Maria Meyer, mediante escritura de fecha 9 de marzo de 1983, autorizada por don Javier Cabanas Rodríguez, Notario de Fuengirola, bajo el número 591 de su protocolo.

Inscripción.—Lo está en el Registro de la Propiedad de Mijas, al tomo 644, libro 165 del Ayuntamiento de Mijas, folio 152 vuelto, finca número 1.782-A, inscripción quinta.

2.ª Trozo de tierra, en el término municipal de Mijas, al partido de Osunilla, con una superficie de 1.464 metros cuadrados, que linda: Norte, camino de San Antón y resto de la finca de la que se segrega; sur, resto de la finca de la que se segrega; este, con el camino y Salvador López Montile, y al oeste, resto de la finca de la que se segrega, Salvador Gómez Marín e Isabel Peña Alarcón.

Titulación civil.—Les pertenece por compra, constante su matrimonio, a don José Cortés López y doña Aurora Jaime Blanco, mediante escritura de fecha 3 de julio de 1987 autorizada por don José Herrera y Estévez, Notario de Mijas, bajo el número 1.951 de su protocolo.

En dicha escritura los señores comparecientes constituyeron una servidumbre contigua para paso de personas, animales y vehículos, sobre la finca de su propiedad a favor del resto de la finca matriz, propiedad de don José Cortés López.

Inscripción.—Lo está en el Registro de la Propiedad de Mijas, al tomo 1.182, libro 404 del Ayuntamiento

de Mijas, folio 88, finca número 29.364, inscripción primera.

La hipoteca se encuentra inscrita, respecto a la finca citada en primer lugar: Registro de la Propiedad de Mijas (Málaga), finca número 1.782-A, folio 153 del tomo 165, inscripción sexta; y en lo relativo a la mencionada en segundo lugar: Registro de la Propiedad de Mijas (Málaga), finca número 29.364, folio 88 del tomo 404, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín.—El Secretario.—2.624-C.

★

Don Angel V. Illescas Rus, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 287, se siguen autos de tercera de dominio, a instancias de don Felipe de Pablo Martín y otro, representado por la Procuradora señora Calvo Díaz, contra «Ocisa, Gesec, Sociedad Anónima», y otro, en los que se ha dictado lo siguiente:

Sentencia:

En Madrid a 8 de marzo de 1991.

El ilustrísimo señor don Angel V. Illescas Rus, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a instancias de don Felipe de Pablo Martín y doña Madeleine Bruhlmann Von Roten, y en su representación, el Procurador de los Tribunales señor Calvo Díaz, y en su defensa, el Letrado don Rodolfo Gilmartin Molino, contra «Obras y Construcciones Industriales, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales señor Muñoz Rivas, y dirigido por el Letrado don Juan Ignacio Fernández Calderón, y «Gestora de Estudios Económicos y de Construcción-Gesec, Sociedad Anónima», y don Fernando Cubillos Torrijos, sobre tercera de dominio. Que tiene el siguiente fallo: «En méritos de lo expuesto por la autoridad conferida por la soberanía del pueblo español, estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Calvo Díaz, en nombre de don Felipe de Pablo Martín y doña Madeleine Bruhlmann Von Roten, contra «Obras y Construcciones Industriales, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Muñoz Rivas, que se allanó a la demanda antes de la contestación y contra «Gestora de Estudios Económicos y de Construcción, Gesec, Sociedad Anónima», y contra don Fernando Cubillo Torrijos, debo declarar y declaro que la vivienda unifamiliar sita en el número 45 bis de la calle Peña Pintada (Mirasierra), de esta capital, es de propiedad de los actores y, en su virtud, debo acordar se alce el embargo trabado sobre la misma en los autos de que la presente tercera dimana, sin especial pronunciamiento respecto de las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese y hágase saber a las partes los recursos que le asisten (artículo 248, 4. LOPJ).»

Y para que sirva de notificación de sentencia al codemandado «Gestora de Estudios Económicos y de Construcción-Gesec, Sociedad Anónima», y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, Angel V. Illescas Rus.—El Secretario.—1.696-3.

★

En este Juzgado de Primera Instancia número 50 de los de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 721/1990, seguidos a instancia del «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Rosa Vidal Gil, contra don Angel Dueñas de la Fuente y doña Remedios Valencia Calderón, en reclamación de 204.711 pesetas de principal, más 80.000 pesetas presupuestas para inte-

reses legales y costas, en los que por resolución de la fecha se ha acordado citar de remate a los demandados, hoy en paradero desconocido, para en el plazo de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose decretado el embargo de bienes propiedad de los demandados, consistente en el piso 7.º, letra B, de la casa número 16 provisional de la urbanización Gran Habitual, Parque Mayor, en la prolongación de la calle Mayor en Alcorcón, y calles Diagonal de los Cantos y Cáceres, actualmente plaza Mayor, número 4. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, al tomo 365, libro 365, folio 131, finca 29.475, sin previo requerimiento de pago, dado sus ignorados paraderos. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados don Angel Dueñas de la Fuente y doña Remedios Valencia Calderón, cuyos paraderos se desconocen, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo la presente en Madrid a 1 de abril de 1991.—El Secretario.—1.683-3.

★

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 527/1991 A2, y a instancia de doña Enriqueta Rufina Albina González Huertas, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don José Ramón Dario González Gutiérrez, nacido en Villarrubia de los Ojos, provincia de Ciudad Real, el día 13 de abril de 1919, hijo de Francisco y de Rufina, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, quien abandonó su hogar en el año 1975. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.—La Secretaría judicial.—2.613-C.

I.ª 15-4-1991

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.135/1988, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Herminio Rodríguez Ruiz y doña María Teresa López Rodríguez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 29 de mayo de 1991 próximo y once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 872.000 pesetas para la registral 6.569; y 4.350.000 pesetas para la registral 6.572.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de noviembre de 1991 próximo y diez cincuenta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores; el día 29 de enero de 1992 próximo y diez cincuenta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consig-

nar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Registral 6.569. Urbana.—Corral, descubierto, salvo un servicio, que hay en su perímetro, en casco de Carpio del Campo, calle de San Sebastián, sin número de policía, por donde tiene su entrada. Superficie: 168 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de San Sebastián; derecha, entrando, en línea de 6,67 metros, finca descrita con la letra a) de la escritura; izquierda, en línea de 10,15 metros, con María Martín; fondo, en línea de 21,12 metros, María del Carmen López Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo, tomo 1.564, libro 90 de Carpio, folio 4, finca 6.569.

Registral 6.572. Finca número 2.—Vivienda sita en la planta alta del edificio en Carpio de Campo, calle San Sebastián, número 2, con entrada propia e independiente por puerta rayante a la calle de San Sebastián, en cuyo portal propio e independiente, nacen las escaleras por las que se accede a la vivienda directamente. Superficie útil 93,80 metros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle de San Sebastián, al frente, la citada calle; derecha, entrando, calle General Franco, e izquierda, fincas descritas con las letras C) y B), propiedad respectivamente de María del Carmen y María Tereza López Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo, tomo 1.564, libro 90 de Carpio, folio 10, finca 6.572.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1991.—El Secretario del Juzgado.—1.682-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.412/1989-A, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Abajo Abril, contra don Juan J. García Crevillén; en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 23 de mayo de 1991, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.732.000 pesetas, para la finca 9.825; 4.964.000 pesetas, para la 9.831, y 4.732.000 pesetas, para la 9.833.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de junio de 1991, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 25 de julio de 1991, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta, evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada o cheque bancario.

De no realizarse así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, número 41.000, de la agencia urbana número 40, sita en la calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 2459000181412. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la misma semana a aquella dentro de la cual se hubiere señalado—según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda, al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

7. Escalera número 1. En el piso primero de viviendas. Una vivienda de tipo B del edificio sito en término de Archena, avenida de Daniel Ayala, sin número, carretera de Villanueva, con vuelta a calle B, con salida directa a dicha calle B a través de la escalera, zaguán y portal número 1. Ocupa la superficie útil de 78 metros 9 decímetros cuadrados. Está distribuida en hall, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, tendero, baño, distribuidor y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 770 del archivo, libro 82 del Ayuntamiento de Archena, folio 98, finca número 9.825.

13. En el piso segundo de viviendas, escalera número 2, del edificio sito en el término municipal de Archena, en la avenida de Daniel Ayala, sin número, carretera de Villanueva, con vuelta a calle B. Una vivienda de tipo D, con salida directa a dicha calle B a través de la escalera, zaguán y portal número 2. Ocupa la superficie útil de 81 metros y 94 decímetros cuadrados. Está distribuida en hall, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, tendero, baño, distribuidor y terraza. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, tomo 770 del archivo, libro 82 del Ayuntamiento de Archena, folio 111, finca número 9.831.

15. Escalera número 1. En el piso tercero de viviendas. Una vivienda de tipo B, sita en término de

Archena, del edificio situado en la avenida de Daniel Ayala, sin número, carretera de Villanueva, con vuelta a calle B, con salida directa a dicha calle B a través de la escalera, zaguán y portal número 1. Ocupa la superficie útil de 78 metros 9 decímetros cuadrados. Está distribuida en hall, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, tendadero, baño, distribuidor y terraza. Inscrita en el mismo Registro que la primera, al tomo 770 del archivo, libro 82 del Ayuntamiento de Archena, folio 114, finca número 9.833.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-1.680-3.

MANZANARES

Edicto

Don Luis Carlos Pelluz Robles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Manzanares (Ciudad Real) y su partido,

Hago saber: Que en los autos de divorcio, seguido en este Juzgado con el número 75 de 1991, a instancia de doña Margarita González Blanco, representada por el Procurador señor Baeza Rodríguez, contra don Jerzy Ibgnew Gondok, siendo su último domicilio conocido en esta ciudad de Manzanares, en la calle Via Vieja, de Ciudad Real, se ha dictado lo siguiente:

«Se admite a trámite la demanda formulada, que se sustanciará por los trámites prevenidos en la Ley 30/1981, de 7 de julio. Confiérase traslado de dicha demanda y documentos con ella aportados a la parte demandada Jerzy Ibgnew Gondok, domiciliado en calle Via Vieja, número 6, de Ciudad Real, siendo éste su último domicilio conocido, a quien se emplazará al propio tiempo para que, dentro del término de veinte días, comparezca en estas actuaciones en forma procesalmente correcta y conteste la repetida demanda, bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.»

Y para que sirva el presente de emplazamiento en forma a Jerzy Ibgnew Gondok, por término de veinte días, haciendo constar que esta Secretaría tiene a su disposición una copia de la demanda.

Manzanares, 20 de marzo de 1991.-El Juez, Luis Carlos Pelluz Robles.-El Secretario.-1.684-3.

MATARO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Mataró,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado al número 63/1991, por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de «J. Abril, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, y dedicada a la fabricación, reparación, montaje, representación, comercialización, promoción, compra y venta de todo tipo de maquinaria industrial, sus instalaciones, herramientas y utillaje y sus derivados; habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a doña Marta Garcia Prats, don José Navarro González y «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», con un Activo de 1.264.372.997 y un Pasivo de 750.924.366 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Barcelona a 8 de febrero de 1991.-El Secretario.-1.693-3.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 16 de mayo, 13 de junio y 26 de julio de 1991, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez,

respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, en autos de juicio ejecutivo-letras de cambio, seguidos en este Juzgado con el número 624/1990-A, a instancia de doña María Angeles Moya Salaburu, contra don Julio Irañeta Moya; haciéndose constar:

Primero.-Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando: Juzgado, número asunto y año, el 20 por 100 de la valoración en la primera subasta, del 20 de dicho valor con rebaja del 25 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda dicho valor con rebaja del 25, y en la tercera sin sujeción a tipo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de la subasta

Finca urbana, en jurisdicción de Elizondo, número 10, consistente en vivienda fondo izquierda, sita en planta tercera, o piso segundo, y tiene una extensión de 101,89 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con la vivienda número 11; izquierda, con la vivienda número 9, y espalda, o fondo, con pared maestra de la casa. Le corresponde una cuota de participación de los elementos comunes de 3,5 por 100 del edificio «Casa Sobrino». Tiene como anexo un cuarto trastero en el desván, de una extensión de unos 10 metros cuadrados. Lleva marcado dicho cuarto trastero con la misma numeración de la vivienda de la que es anexo, esto es, con el número 10.

Valorada en 10.500.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 21 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.676-3.

PONTEVEDRA

Edicto

Don Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Pontevedra,

Hace saber: Que en este Juzgado de siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 135/1990, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Orense, representado por el Procurador señor Devesa, contra don Ricardo Fandiño Pascual, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Urbana: Forma parte del edificio sito en la rúa de Castelao números 15, 17 y 19, de Villagarcía, local número 3, F, en la planta primera, diáfano, de 60 metros cuadrados de superficie. Linda, entrando en este local: Frente, este, rellano de las escaleras y pasillo por donde tiene acceso; derecha, entrando, norte, hueco de escalera; izquierda, sur, local finca matriz de don Rogelio Fernández Brianes y fondo, oeste, rúa Castelao. Inscrita tomo 793, folio 197, tomo 793, finca número 19.749.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Vigo, 11, bajo, de esta ciudad, y hora de las diez del día 23 de mayo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de 6.518.750 pesetas, fijadas en la escritura del préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.-Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derivan.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 18 de junio, y hora de las diez en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 15 de julio y hora de las diez, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Pontevedra a 14 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez, Manuel Fernández López.-El Secretario.-2.616-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edictos

Doña María Luisa Santos Sánchez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 663/1990 se sigue procedimiento sumario artículo 131 Ley Hipotecaria instado por «Caja General de Ahorros de Canarias» contra don Romualdo Escobar González y doña María Dolores Morin Fortes, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que se dirán, bajo las condiciones siguientes:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Ruiz de Padrón, 3, el día 22 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el valor pactado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuanto menos, el 20 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que sean inferiores al precio de su valoración.

Que hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

De no haber postor en la misma, se señala el día 18 de junio, a las diez horas, para la celebración de la

segunda, sirviendo de tipo el 75 por 100 de su valoración así como la consignación prevenida para tomar parte en la misma, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Caso de no haber postores en la segunda, se señala el día 12 de julio, a las diez horas, para celebrar la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

1. Rústica: Parcela de terreno donde dicen «Morenero» término de Guía, con una superficie de 56 áreas 81 centiáreas. Inscripción: Libro 78 de Guía, folio 123, finca número 4.990-N.

Valor: 3.468.000 pesetas.

2. Rústica: Parcela de terreno en «Morenero», término de Guía, que mide 14 áreas 10 centiáreas. Inscripción: Libro 78 de Guía, folio 125, finca número 4.991-N.

Valor: 852.000 pesetas.

3. Rústica: Parcela de terreno en «Morenero», término de Guía, que mide 1 hectárea, de la que 85 áreas corresponden a la cabida inscrita. Inscripción: Libro 78, folio 127, finca número 4.992-N.

Valor: 3.372.000 pesetas.

4. Rústica: Parcela de terreno en «Morenero» con una superficie de 1 hectárea, de la que 80 áreas corresponden a la cabida inscrita. Inscripción: Libro 78 de Guía, folio 129, finca número 4.993-N.

Valor: 6.120.000 pesetas.

5. Rústica: Estanque de forma circular en «Morenero», de 410 metros cuadrados de superficie, con una capacidad de 4.000 pipas. Inscripción: Libro 78, folio 131, finca número 4.994-N.

Valor: 2.064.000 pesetas.

6. Rústica: Establo que mide 144 metros cuadrados en «Morenero», término de Guía. Inscripción: Libro 78, folio 133, finca número 4.995-N.

Valor: 924.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 1 de abril de 1991.-La Magistrada-Juez, María Luisa Santos Sánchez.-El Secretario.-1.678-13.

★

Don Juan Carlos Toro Alcaide, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 702/1989 se sigue procedimiento sumario artículo 131 Ley Hipotecaria contra don Julio César Endara Calast y doña Celia Esther del Gado Carrasco, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, el bien especialmente hipotecado que se dirá, bajo las condiciones siguientes:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Ruiz de Padrón, 3, el día 23 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el valor pactado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuanto menos, el 20 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que sean inferiores al precio de su valoración.

Que hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

De no haber postor en la misma, se señala el día 18 de junio, a las diez horas, para la celebración de la segunda, sirviendo de tipo el 75 por 100 de su valoración así como la consignación prevenida para tomar parte en la misma, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Caso de no haber postores en la misma, se señala el día 12 de julio, a las diez horas, para celebrar la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Bien objeto de la subasta

Urbana: Número 45 (303). Local comercial en planta tercera del edificio «Pueblo Canario», primera fase en Urbanización San Eugenio término de Adeje, con superficie de 123 metros 90 decímetros cuadrados. Tiene además una terraza al descubierto de 36 metros cuadrados. Inscripción: Tomo 479, libro 62 de Adeje, folio 152, finca número 8.035, inscripción tercera.

Valor: 27.730.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 1 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Carlos Toro Alcaide.-El Secretario.-1.679-3.

SANTANDER

Edicto

Doña Berta Alvarez Llaneza Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 97/1989, se sigue expediente de suspensión de pagos instado por Gandarillas San Miguel, representada por el Procurador señor Alvarez Sastre y por lo que se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado sobreseído este expediente, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 13, inciso último, de la Ley de 26 de julio de 1922, según declaración adoptada en la Junta general de acreedores celebrada en fecha 23 de enero de 1991, ordenándose comunicar la resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad publicándose mediante edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico de mayor difusión, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado. Y expido el presente para su inserción en los boletines anteriormente citados.

Dado en Santander a 12 de marzo de 1991.-La Magistrada-Juez, Berta Alvarez Llaneza.-El Secretario.-1.688-3.

TORRELAVEGA

Edicto

Doña Gema Rodríguez Sagredo, accidental Juez de Primera Instancia número 1 de Torrelavega,

Hago saber: Que sigue expediente 317/1990 sobre declaración ausencia legal de Antonio González González, nacido en Moledo, el 8 de julio de 1917, hijo de Faustino y Manuela, vecino que fue de Torrelavega, casado con la promovente del expediente Isabel Revuelta Quintana, el que se ausentó de su domicilio el 7 de febrero de 1954, sin dejar apoderado y sin tener noticias del mismo desde esa fecha.

Lo que se hace público a efectos de artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Torrelavega, 20 de septiembre de 1990.-La Magistrada-Juez, Gema Rodríguez Sagredo.-El Secretario, Pedro Puente García.-2.611-C. 1.ª 15-4-1991

VALENCIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.094/1989, promovido

por Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra doña María del Carmen Campos Marques, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 11 de junio próximo y once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 18.700.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de julio próximo y once treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de septiembre próximo y once treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 4.444, del Banco de Bilbao Vizcaya, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Sirviendo el presente edicto de no forma a la demandada, caso de no poderse efectuar por la forma ordinaria.

Bienes objeto de subasta

Ochenta y seis hanegas 3 cuarterones 31 brazas, equivalentes a 7 hectáreas 22 áreas 17 centiáreas, con riego de la acequia Real del Júcar, en término de Algemesí, partida de Cotes. Linda: Norte, con la acequia de Sollana; sur, de la Compañía mercantil «Negocios Reunidos, Sociedad Anónima»; este, camino que conduce a cas de Falcó, y oeste, camino viejo de Alzira.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Algemesí, al tomo 592, libro 114 de Algemesí, folio 129, finca 3.813, inscripción cuarta.

Dado en Valencia a 26 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.710-5.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Don Armando García Carrasco, accidental Juez de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Elvira Mendoza Gómez, se tramita expediente con el número 16/1990, sobre declaración de ausencia de su esposo don Manuel García Castillo, casado, que se ausentó de su último domicilio en esta ciudad el día 25 de marzo de 1988, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Villanueva de la Serena a 27 de febrero de 1991.-El Magistrado-Juez, Armando García Carrasco.-El Secretario.-2.612-C.

ZAFRA

Edicto

Don Juan Manuel Jiménez Espinosa, Juez de Primera Instancia número 1 de Zafra y su partido, en régimen de provisión temporal,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 145/1990, se siguen autos civiles de juicio de cognición, a instancia de doña Bruna Santos Santos, mayor de edad, vecina de La Lapa, calle Zafra, 13, representada por el Procurador señor Martínez Martínez, contra los ignorados herederos por Ley de don Jaime Marroquín Jaramillo, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

«En la ciudad de Zafra a 9 de enero de 1991.

Don Juan Manuel Jiménez Espinosa, Juez de Primera Instancia número 1 de dicha ciudad y su partido, en régimen de provisión temporal, habiendo visto los presentes autos civiles de juicio de cognición, seguidos bajo el número 145/1990, a instancia de doña Bruna Santos Santos, representada por el Procurador señor Martínez Martínez, y asistida del Letrado don Matías Ramos Navarro, contra los herederos por Ley de don Jaime Marroquín Jaramillo, que han permanecido en rebeldía, sobre nulidad de escritura de compraventa otros extremos.

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don José Carlos Martínez Martínez, en nombre y representación de doña Bruna Santos Santos, debo declarar y declaro no haber lugar a decretar la nulidad de la escritura pública de compraventa otorgada ante el que fue Notario de Zafra, don Pedro Luis Gallo Zubieta, con fecha 30 de diciembre de 1950, declarando igualmente a doña Bruna Santos Santos propietaria de las dos fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Zafra, en el libro 12, folio 5, finca 772, una, y en el libro 12, folio 7, finca número 773, otra, sitas en el término municipal de La Lapa, al sitio de Las Milanesas, a salvo de los derechos de terceros hipotecarios, a tenor del artículo 36 de la Ley Hipotecaria, procediendo declarar la nulidad y cancelación de dichas inscripciones, al haber discordancia entre la realidad titular y la extrarregistral, con imposición a la parte actora de las costas causadas a su instancia, decretándose la publicación de este fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Jiménez.»

Y por medio del presente, se notifica a los demandados en rebeldía la resolución dictada en los autos indicados, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en este Juzgado, dentro del tercer día, para ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Badajoz.

Dado en Zafra a 9 de enero de 1991.—El Juez, Juan Manuel Jiménez Espinosa.—La Secretaria.—1.692-3.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Edicto

Doña Rosario Maldonado Picón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo y provincia,

Hace saber: Que en los autos número 95/1989, seguidos en este Juzgado a instancia de Felipa Torrejón Romero, contra «Pope Calzados», sobre despido, ejecución número 16/1989, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad del apremiado, «Pope Calzados»; dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle

Carlos V, sin número, de esta capital, señalándose para la primera subasta el día 24 de mayo de 1991; para la segunda subasta, en su caso, el día 19 de junio, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 17 de julio siguiente, todas ellas a las diez y quince horas.

Las personas que deseen participar en las subastas deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en el lugar destinado al efecto el 20 por 100 en efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo para la subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del 20 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Quinta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes no podrán ser adjudicados por menos del 25 por 100 del precio de tasación.

Séptima.—Los títulos de propiedad o certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y precedentes al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Subasta y su valoración

Un ordenador IBM, modelo 30, de 20 megas: 200.000 pesetas.

Una máquina de dobladillar, marca «Comelb», modelo COM-3: 150.000 pesetas.

Urbana.—Una era en término de Esquivias, al sitio de San Roque. Sobre esta finca existe construida una edificación que ocupa una superficie construida de 663 metros y 60 decímetros cuadrados, quedando 533 metros cuadrados destinados a patio. El terreno de esta finca se forma por segregación de la inscrita con el número 3.908, folio 25, tomo 1.346, inscripción primera: 11.200.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Toledo a 15 de marzo de 1991.—La Secretaria, Rosario Maldonado Picón.—2.793-A.

VALLADOLID

Edicto

En los autos sobre despido seguidos ante este Juzgado con el número 82/1990, por don Santiago Rico González, contra don Felipe Santiago Hernández Campa, por la ilustrísima señora Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid y su provincia se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Derecho de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en la plaza Fuente Dorada, número 15, de Valladolid.

Valor del traspaso: 12.500.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de «El Norte de Castilla, Sociedad Anónima», y se venden para pagar a don Santiago Rico González, don Fermín García Revuelta, don Angel Sánchez

Díez, don Angel Freire Formariz y don José María Conde Martín, la cantidad de 2.852.770 pesetas de principal más 284.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas y gastos del procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 29 de mayo, a las once horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 5 de junio, a las once horas, y para la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, el día 12 de junio, a las once horas, en los estrados de este Juzgado de lo Social; todo lo cual se hará saber por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán, solamente, en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes embargados en alguna de las formas señaladas por Ley; previéndose que para la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio que sirva de tipo para las mismas, y que para poder tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario hacer previamente la consignación del 20 por 100 de la tasación.

Desde el anuncio a la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado el importe del 20 por 100 del valor de los bienes tipo de la subasta o ingresándolo en la cuenta corriente número 4628-0000-64-0082-90, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», oficina principal de Valladolid.

Si el oferente de la mejor postura lo hubiera hecho por escrito y no asistiese al remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, y de no aceptarla perderá la cantidad consignada que se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación y como parte del precio de la venta (artículos 1.503 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Los depósitos constituidos cuya subasta fuere quebrada se destinarán a lo establecido en el párrafo del artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se hace las prevenciones del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas.

Y a los efectos oportunos y para su publicación expido el presente en Valladolid a 21 de marzo de 1991.—El Secretario.—Visto bueno, la Juez sustituta.—2.794-A.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Don José Carrillo Colmenero, Juez Togado sustituto del Juzgado Togado Militar Territorial número 22, de Sevilla y su demarcación,

Por la presente hace saber: Que por providencia dictada en el procedimiento número 22/4/90, instruido a Antonio Rodríguez Ruiz por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» para la comparecencia del citado individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Dado en Sevilla a 24 de agosto de 1990.—El Juez Togado sustituto, José Carrillo Colmenero.—414.